

Y para que conste y sirva de citación a don Rubén Rudilla Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.531/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 886 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 364 de 2008

En Alcalá de Henares, a 26 de agosto de 2008.—Vistos por mí, doña María del Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 886 de 2008, seguida por una falta de hurto contra doña Constantine Madelina, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Condeno a doña Constantine Madelina, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

La condenada indemnizará al centro "Carrefour" en la cantidad de 11,96 euros, debiendo el centro hacerle entrega, una vez verificada la indemnización, de los cuatro paquetes de salchichas sustraídos, a salvo de que los mismos quedaran inservibles para su consumo por haber pasado la fecha de caducidad, en cuyo caso no se le hará entrega, pero lo comunicarán al Juzgado vía fax.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Constantine Madelina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente

en Alcalá de Henares, a 17 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.169/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.030 de 2008 se ha acordado citar a don Jerry Chidi Nwanery, sobre hurto, hechos ocurridos el 13 de noviembre de 2008, a fin de que comparezca en calidad de denunciado en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 3, primera planta, el día 2 de abril de 2009, a las once y veinte horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Jerry Chidio Nwanery, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.885/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 480 de 2008 se ha acordado citar a don Alexandro Ladhuka, por méritos acordados en juicio de faltas número 480 de 2008, sobre lesiones, y artículo 634 del Código Penal, hechos ocurridos el día 20 de enero de 2008.

Cito a don Alexandro Ladhuka a fin de que comparezca, en calidad de denunciante/denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, sala número 3, el día 2 de abril de 2009, a las nueve y treinta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Alexandro Ladhuka, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.153/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 264 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Getafe y su partido judicial, los presentes autos seguidos en juicio de faltas número 264 de 2008-C, por hurto, en los que actúan como denunciante don Raúl Sánchez Blanco y como denunciados don Gheorghe Zabava y doña Carmen Stirrei.

Que debo condenar y condeno a don Gheorghe Valentín Irinel Zabova y doña Carmen Stirrei, como autores de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, a razón de 3 euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago que determina el artículo 53 del Código Penal en todos los casos, todo ello con imposición del pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorghe Zabava y doña Carmen Stirrei, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 17 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/6.266/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE CUENCA

EDICTO

Don Luis Carlos Navajas Rojas, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Cuenca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 68 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cuenca, a 25 de septiembre de 2008.—Don Juan Carlos Martínez Urbina, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Cuenca, ha visto en juicio oral y público la causa seguida por falta de hurto, en el que figuran como denunciante doña Yolanda Arroyo Albalat y como denunciadas doña Denisa Daniela Andrei y doña Ana María Claudia Draghici, interviniendo el ministerio fiscal, que actúa en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Denisa Daniela Andrei y doña Ana María Claudia Draghici, como autoras responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, cada una de ellas, a una pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por día, lo que hace un total de 180 euros, para cada una de

ellas, que deberán satisfacer en el plazo de cinco días desde el requerimiento que se efectúe una vez firme esta resolución, en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se dicten, a petición de las condenadas y acreditados motivos económicos para conceder el fraccionamiento, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas o fracciones que dejen de abonar, voluntariamente o en vía de apremio.

Doña Denisa Andrei y doña Ana María Claudia Draghici harán frente de forma conjunta y solidaria al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Denisa Daniela Andrei, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Cuenca, a 16 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.235/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 989 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Petru Antón Les, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y “Bodyguard Servis, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente: Diligencia.—En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 22 de julio de 2008 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Petru Antón Les, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y “Bodyguard Servis, Sociedad Limitada”, en materia de Seguridad Social. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 26 de marzo de 2009, a las once y veinte horas, en

la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, 28020 Madrid, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Con respecto al primer otrosí: se tienen hechas las manifestaciones a los efectos oportunos.

Se admiten las pruebas propuestas.

Con respecto al segundo otrosí: en relación a la documental, expídase el correspondiente oficio a la entidad gestora.

En relación a la más documental: requiérase a las empresas demandadas, “Asepeyo” y “Bodyguard Servis, Sociedad Limitada”, a fin de que aporten al acto del juicio la documental pedida por la parte actora en su escrito de demanda.

En relación a la testifical: se acordará en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta resolución a las partes. Reclámese a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-jefe de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Petru Antón Les y “Bodyguard Servis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.027/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Traperó Jiménez, contra “Compañía Auxiliar Renting, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 332 de 2009, se ha acordado citar a “Compañía Auxiliar Renting, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebra-

ción de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Compañía Auxiliar Renting, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.393/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Víctor Herminio Flores Yaguana, contra “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.376 de 2008, se ha acordado citar a “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.